

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2007-MPH/A

Huancayo, 11 de julio del 2007

### **VISTO:**

El Informe N° 109-07-GDEyT-MPH, sobre la modificación del Decreto de Alcaldía N° 010-2004 -MPH/A sobre la "REGULACION Y EL CONTROL DEL COMERCIO AMBULATORIO "

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 194° y en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972 establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2004-MPH/A se establece en el Numeral 2 ZONA RIGIDA inciso C Jr. San Martín- Tramo entre el Río Chilca y Av. Yanana (Vía de doble sentido vehicular y de evacuación de feria ganadera), y visto el informe N° 109-07-GDEyT-MPH donde establece el peligro que corren los comerciantes y asistentes a la feria de repotenciados y la congestión del tráfico vehicular que ocasiona, además que el sector de Yanama según la calificación de zonificación esta considerado como RESIDENCIAL por lo que el traslado de ganado de la feria Coto Coto y de otros lugares, debiéndose de hacer, por medio de vehículos autorizados a los respectivos camales;

Que, el Art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta eficiente administración municipal y resuelven y/o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, el Art. 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las normas municipales son de carácter obligatorio, y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes;

Que con las facultades conferidas en el Art. 20 numeral 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese** el Numeral 2 de ZONA RIGIDA Inciso c) Jr. San Martín- Tramo entre el Río Chilca y Av. Yanama (Vía de doble sentido vehicular y de evacuación de feria ganadera) debiendo decir: el Inc. c) Jr. San Martín- Tramo entre el Río Chilca y Av. Yanama (Vía de doble sentido vehicular) excluyéndose del párrafo "la evacuación de la feria ganadera"

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia Asesoría Legal.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ar. Freddy Arana Velarde

ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo

Econ. Máximo Fuentes García

Gerente Municipal

Municipalidad Provincial de Huancayo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

GERENCIA DE REG. T. A. S. M. U. P.

ABOG. ROCELIO ANGEL ESPINOZA ESPINOSA

GERENTE

CAJ. 1762

ABOG. RENAN H. GIRON VICTORIA

GERENTE

CAJ. 1860